

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 28/2015

Ref.: Establecer que la Secretaría de Sistematización y Compilación de Normas pasará a denominarse Secretaría de Compilación de Normas y Antecedentes.-

Acta N° 67, Res. N° 67

Exp. N° 1-5006/15

Fecha : 19/08/15



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 28/2015

Por la presente Circular N° 28/2015, se comunica la Resolución N° 67, Acta N° 67 de fecha 19 de agosto de 2015, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N°55, Acta N°32 del 6 de mayo de 2015 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se estableció que la Secretaría de Compilación y Sistematización de Normas pasa a funcionar en la órbita de la Asesoría Letrada;

CONSIDERANDO: I) Que la Asesoría Letrada informa que es necesario el cambio de denominación de la Secretaría de Compilación y Sistematización de Normas y la redistribución de las tareas asignadas a dicha Secretaría a efectos de garantizar su debido cumplimiento;

II) Que por lo expresado se propone que la referida dependencia pase a denominarse "Secretaría de Compilación de Normas y Antecedentes";

III) Que la Secretaría de Compilación de Normas y Antecedentes tendrá los siguientes cometidos:

- Elaboración de un Digesto informatizado que pueda dar cabida a todas las normas y/o resoluciones dictadas en la órbita del Programa, clasificadas por tema, depurándolo de aquellas que hayan sido objeto de derogación, al que puedan tener acceso los distintos servicios del Organismo.
- Recopilación de antecedentes y fotocopiado de los mismos, gestionando su autenticación cuando ello sea requerido para actuar en juicio o a cualquier otro efecto o pedido de los distintos servicios.
- Recopilación de normas, sea de origen interno como ajeno al Organismo, así como antecedentes jurisprudenciales y trabajos doctrinarios sobre temas puntuales con vistas a la producción de dictámenes jurídicos o estudios específicos cuando así le sea solicitado por el Asesor Letrado.
- Recopilación de los antecedentes requeridos al amparo de la Ley de Acceso a la Información Pública o pedidos de informe parlamentarios, teniendo a su cargo la vigilancia del procedimiento a nivel interno y, en particular, la advertencia en cuanto al vencimiento de los plazos para sustanciar en tiempo trámites de esa índole.
- Otros menesteres afines con los expresados.

IV) Que este Consejo entiende pertinente aprobar el nuevo perfil de la Secretaría de Sistematización y Compilación de Normas;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Establecer que la Secretaría de Sistematización y Compilación de Normas pasará a denominarse Secretaría de Compilación de Normas y Antecedentes.

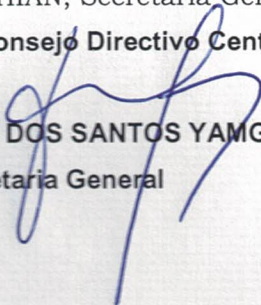
2) Aprobar el nuevo perfil de la Secretaría de Compilación de Normas y Antecedentes y consecuentemente los cometidos de la misma que se explicitan en el CONSIDERANDO III) de la presente resolución.

Firmado: Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
Secretaria General



Trans./G.C. *eu*